

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-MSI**

San Isidro, 27 de enero de 2016

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, la solicitud de fecha 26 de enero de 2016, presentada por la señora Regidora **ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE**, solicitando licencia sin goce de haber del 09 de febrero al 10 de abril de 2016, por estar participando como candidata al Congreso de la República en las próximas elecciones generales a realizarse en el mes de abril; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, la señora Regidora **ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE**, mediante Documento Simple N° 0001419 16 de fecha 26 de enero del presente año, solicita licencia sin goce de haber desde el 09 de febrero hasta el 10 de abril de 2016, al estar participando como candidata al Congreso de la República en las próximas elecciones generales a realizarse en el mes de abril del presente año;

Que, el Artículo 114° de la Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859 establece que están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Artículo 10° de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones;

Que, mediante Resolución N° 0286-2015-JNE de fecha 05 de octubre de 2015 el Jurado Nacional de Elecciones dispone en su Artículo 5° numeral 1, que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de congresista de la República o representante ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2016, deben presentar las solicitudes de licencia por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 10 de febrero de 2016 (60 días antes de las elecciones). Asimismo, el numeral 2 del acotado artículo, dispone que el original o copia legalizada del cargo de la solicitud de licencia debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, el art. 25° inciso 2) de La Ley Orgánica de Municipalidades expresamente señala que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;

Que, en ese sentido, procede la aprobación por parte del concejo municipal del pedido de licencia solicitada por la regidora **ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE**, debiendo formalizarse dicha licencia a través de la emisión de dos acuerdos de concejo, otorgando licencia de 30 días cada uno, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, esto es del 10 de febrero al 10 de marzo del 2016 y del 11 de marzo al 09 de abril del 2016;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia sin goce de haber del 10 de febrero al 10 de marzo de 2016, a la señora Regidora **ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE**, por el motivo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
PATRICIA G. FOSCA PASTOR  
Secretaría General